



Ordenanza Municipal

La Suscrita Directora del Departamento de Justicia Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley; por medio de la presente **HAGO CONSTAR**: Que en punto de Acta número **11.4** y Acta número **CATORCE (14)**, en sesión Ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día Martes diez de Julio del año Dos mil Dieciocho que literalmente dice:

La honorable corporación municipal **ACUERDA**:

Implementar un horario para la carga y descarga de camiones, rastras y cualquier tipo de equipo pesado dentro del casco urbano del municipio de Yoro, fundamentándonos en que es función de las municipalidades el control sobre las vías públicas urbanas incluyendo su ordenamiento. -

POR TANTO ORDENA el horario autorizado para la carga y descarga será el siguiente: **DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 PM A 7:00 AM.-**

A las empresas comerciales que violen esta ordenanza serán multados con la cantidad de **CINCO MIL EXACTOS (Lps.5000.00)** por cada reporte que se tenga en la dependencia de Justicia Municipal. -

Fundando la presente ordenanza en la Ley de Municipalidades Art. 13 numeral 8, Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

Dada en la ciudad de Yoro, departamento de Yoro a los 12 días del mes de Mayo del Dos mil Veinte y dos.



ABOG. KAREN YULISSA MEZA SANDOVAL
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

Ciudad de la Nueva Poesía

Martha Puentes - Alcalde Municipal 2022-2026

☎ Teléfono
+504-2439-2477

✉ Email
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.